



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 539 2025-2026

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su más profundo repudio a la proscripción política de Cristina Fernández de Kirchner, dos veces Presidenta de la Nación, y actual Presidenta del Partido Justicialista nacional; y su máxima preocupación por el atentado contra la democracia ejercido por miembros de Poder Judicial al cercenar el derecho de la ciudadanía de elegir libremente a sus representantes.

FUNDAMENTOS

La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, conforme lo establece la Constitución Nacional en su artículo 1. En este marco, el reciente fallo dictado el 10 de junio de 2025 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa “Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario” (conocida como “Causa Vialidad”), constituye un grave atentado contra los principios fundamentales de nuestro sistema democrático.

La decisión del Máximo Tribunal cercena el derecho de la ciudadanía a elegir libremente a sus representantes, vulnerando así la forma representativa de gobierno; y representa, a su vez, una intromisión inadmisible del Poder Judicial en el proceso electoral, afectando la independencia de los poderes y socavando la forma republicana consagrada en nuestra Constitución. Como representantes electos por el pueblo argentino, no podemos permanecer indiferentes.

La sentencia ratificada por la Corte es el resultado de un proceso judicial arbitrario y plagado de irregularidades, que revela una clara intencionalidad persecutoria contra quien es, indiscutiblemente, la principal referente política de la oposición al actual gobierno nacional. Se trata de un caso típico de lawfare —o guerra judicial—, es decir, el uso del aparato judicial con fines de persecución política. En estos mecanismos se entrelazan medios de comunicación, jueces, fiscales, sectores políticos y económicos, que actúan en connivencia para garantizar la persecución de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 539 2025-2026

unos y la impunidad de otros. Esta práctica, lamentablemente extendida en América Latina en las últimas décadas, ha tenido entre sus víctimas a líderes como Luiz Inácio "Lula" da Silva en Brasil, entre otros.

En la "Causa Vialidad" se han vulnerado múltiples garantías constitucionales y principios elementales del debido proceso. En primer lugar, se condenó a la ex Presidenta por un hecho por el cual ya había sido investigada y sobreseída años atrás por la justicia de la provincia de Santa Cruz. En segundo lugar, se violentó el derecho a ser juzgada por jueces imparciales, evidenciado por los vínculos públicos y prolongados entre funcionarios judiciales intervinientes y el ex presidente Mauricio Macri, como también por la participación del juez Julián Ercolini en un viaje organizado por el Grupo Clarín a Lago Escondido.

Asimismo, se detectaron irregularidades tales como: la incorporación de pruebas por parte de los Fiscales en etapas procesales improcedentes; la condena por conductas no incluidas en la etapa de indagatoria; la restricción al ejercicio pleno del derecho a defensa, impidiendo la producción de pruebas exculpatorias y la convocatoria de testigos claves; y la negativa a realizar pericias completas sobre todas las obras en cuestión, limitándose a un conjunto reducido en el que no se logró acreditar ni cartelización ni sobreprecios.

Cabe señalar que la condena recae sobre una ex Presidenta por delitos que no pudo haber cometido, ya que, los actos administrativos cuya responsabilidad se le imputa, conforme lo ha expresado el ex Procurador del Tesoro Rodolfo Barra, recae en todo caso en la Jefatura de Gabinete, conforme a la Ley de Administración Financiera. Todos estos vicios procesales fueron objeto de reiterados recursos de queja presentados ante la Corte Suprema, el último de los cuales data del 21 de marzo del presente año. No obstante, el máximo tribunal rechazó su tratamiento y se negó a revisar una causa que exigía, a todas luces, una revisión seria y profunda.

La actual Corte Suprema es una expresión de la degradación institucional de la argentina. Integrada únicamente por tres miembros cuando legalmente debería estar compuesta por cinco, exhibe serias deficiencias en términos de legitimidad. Dos de sus integrantes fueron designados mediante decreto presidencial por Mauricio Macri, sin el correspondiente acuerdo del Senado en su origen. El fallo, dictado apenas siete días después de que Cristina Fernández de Kirchner anunciara su candidatura a diputada provincial para las elecciones del 7 de septiembre próximo, confirma un patrón de intervención judicial guiado por los tiempos del calendario electoral, con el



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 539 2025-2026

claro propósito de impedir su participación como candidata.

La pena de inhabilitación perpetua opera de facto como una proscripción política contra una figura central del escenario político nacional y principal opositora al gobierno actual, atentando directamente contra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a elegir libremente. En un contexto de creciente desafección social, desinterés por lo público y altos niveles de abstención electoral, esta decisión judicial representa un nuevo golpe a la legitimidad democrática.

La historia argentina demuestra que las proscripciones nunca han resuelto las crisis institucionales: por el contrario, han sido la antesala de las más profundas rupturas del orden democrático. Frente a ello, todas las fuerzas políticas comprometidas con la democracia deben levantar su voz, repudiar estas prácticas y exigir la plena vigencia del sistema representativo, republicano y federal.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.